



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 277/2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 inciso primero dispone: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 45 dispone: “El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las universidades y escuelas politécnicas incluirán este principio en sus respectivos estatutos”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 46 dispone: “Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.- En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 47 dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. - Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. - (...)”;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en el artículo 24, literal n) dispone: Posesionar a representantes del personal académico, de estudiantes, de servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores y de graduadas y graduados ante el Consejo Universitario.

Que, el artículo 21 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala dispone: El Tribunal Electoral, una vez recibidas las actas de todas la Juntas conformadas, suscribirá el Acta Final



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 277/2018

que deberá ser firmada por la mayoría de sus miembros para proceder en forma inmediata y en acto público a comunicar los resultados de los escrutinios y proclamar las ganadoras y ganadores. El Acta Final del Tribunal, acompañado de las actas y los votos entregados por las Juntas Receptoras del Voto, se entregarán en sobre cerrado al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a 48 horas.

Que, el artículo 22 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala en su segundo inciso dispone: "Las y los representantes ante el Consejo Directivo serán posesionados por el cuerpo colegiado de cada Unidad Académica a la que pertenecen, debiendo notificar al Consejo Universitario para su conocimiento";

Que, con resolución N° 216/2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Consejo Universitario resolvió:

"Avocar conocimiento del Informe y Acta Final de Resultados del Tribunal de Elecciones para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, de la Universidad Técnica de Machala".

Que, una vez conocidos, el Informe y Acta Final de Resultados del Tribunal de Elecciones para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, en uso de sus atribuciones y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, CORRESPONDE A CONSEJO UNIVERSITARIO DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS AL COGOBIERNO UNIVERSITARIO CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCIÓN N° 216/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018 EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO AL ABG. OSCAR DAVID AGUILAR CRUZ PRINCIPAL E ING. GABRIELA MARCELINA ARMIJOS GALARZA ALTERNA, ACTO QUE QUEDA REGISTRADO EN ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE POSESIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- DISPONER EL ACTO DE POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS AL COGOBIERNO UNIVERSITARIO ELECTOS, EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECEN CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCIÓN N° 216/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 277/2018

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución a los Señores Representantes Electos.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 07 de mayo de 2018

Machala, 07 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH